



FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Chía
Enrique Barrau Pallaruelo
08/07/2026



AYUNTAMIENTO
DE
CHÍA

NIF: P2213300C

Secretaría

Expediente 1825185E

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativa

Interesado: UNION DEPORTIVA MONTAÑESA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de subvención nominativa presentada por D. Juan José Mur Fondevila, en representación de la Unión Deportiva Montañesa, con NIF G22185649, en fecha 2 de octubre de 2025, para la temporada 2025-2026 registrada electrónicamente con el n.º 2025-301, con destino a financiar parte de los gastos de canon del club, licencias de jugadores, entrenadores, delegados y auxiliares en participación del club en la Liga de Fútbol Federada.

Visto que en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2025, y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 6 de fecha 12 de enero de 2026, se aprobó inicialmente el Anexo de Subvenciones del ejercicio 2026, en el cual se concreta una subvención a la Unión Deportiva Montañesa conforme a la línea estratégica 3 cuyo objetivo específico es apoyar la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Chía, de las asociaciones existentes en el valle de Benasque, con fines de carácter cultural, juvenil, deportivo o educativo por importe de 300 euros, previa justificación de gastos por importe mínimo de 375 euros.

Aplicación presupuest.	Beneficiario Procedimiento concesión	Líneas Estratégicas	Objetivos Específicos	Actividad Subvencionada	Importe Subvención (80%)	Importe justificación (100%)
3380-48000	Unión Deportiva Montañesa CONCESION DIRECTA (Resolución de Alcaldía)	Línea 3	Promoción y difusión del deporte. Fomentar y Apoyar al equipo fútbol del Valle de Benasque	Gastos de mantenimiento y material del Equipo de Fútbol del Valle de Benasque	Total: 300€	Total: 375 €

Vista la justificación de la subvención presentada por D. Juan José Mur Fondevila, en representación de la Unión Deportiva Montañesa, con NIF G22185649, en fecha 16 de junio de 2026, registrada electrónicamente con el n.º 2026-271, de adquisición de material deportivo para la temporada 2026.

Visto el informe de Secretaria en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de una subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal.

Visto el informe de Intervención relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto (fase AD) y la existencia de crédito en la partida presupuestaria de gastos 3410.48000 relativa a subvención nominativa para el gasto que se señala.



Ayuntamiento de Chía

Código Seguro de Verificación: QLCA AAD2 YEDJ AXTX JU9T

Resolución Nº 94 de 08/07/2026 "Decreto de Concesión, Aprobación justificación y Pago Subvención Nominativa UD Montañesa" - SEGRA 1038101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://chia.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Chía
Enrique Barrau Pallaruelo
08/07/2026



AYUNTAMIENTO
DE
CHÍA

NIF: P2213300C

Secretaría

Expediente 1825185E

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención directa y nominativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.a.a) Ley General de Subvenciones y 14.5 a) Ley de Subvenciones de Aragón, a La Unión Deportiva Montañesa, con CIF: G22185649, de acuerdo con el siguiente detalle:

Beneficiario	Unión Deportiva Montañesa CIF G22185649
Objetivos Específicos	Promoción y difusión del deporte. Fomentar y Apoyar al equipo fútbol del Valle de Benasque
Gasto Subvencionable	Gastos de mantenimiento y material del Equipo de Futbol del Valle de Benasque
Aplicación presupuestaria	2026.3410.48000
Importe Subvención	300 €
Importe a justificar	375 €
Plazo de ejecución	Entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026
Plazo de justificación	Hasta el 30 de noviembre de 2026

SEGUNDO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por La Unión Deportiva Montañesa, mediante la factura a la U.D. MONTAÑESA nº A/59 de fecha 29/05/2026 de Jorge Lanau Broto (Deportes 92-98) por importe de 817,88 €, así como el justificante bancario de pago correspondiente.

TERCERO. Reconocer la obligación y realizar el pago por importe de total de 300 €, a favor de La Unión Deportiva Montañesa, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48000 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocables como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención.

QUINTO. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1- Compatibilidad:

Al no subvencionarse el 100% del presupuesto previsto, esta subvención será compatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Chía
Néstor Carruesco Bretos
08/07/2026



Ayuntamiento de Chía

Código Seguro de Verificación: QLCA AAD2 YEDJ AXTX JU9T

Resolución Nº 94 de 08/07/2026 "Decreto de Concesión, Aprobación justificación y Pago Subvención Nominativa UD Montañesa" - SEGRA 1038101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://chia.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Chía
Enrique Barrau Pallanuelo
08/07/2026



AYUNTAMIENTO
DE
CHÍA

NIF: P2213300C

Secretaría

Expediente 1825185E

En este caso en la documentación justificativa de la subvención se deberá incluir una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actuación subvencionada.

En ningún caso el importe abonar por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el 80% del coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actuación, se comunicará de inmediato.

2- Gastos subvencionables:

La actuación para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla estrictamente y en su totalidad en los términos planteados en la misma.

El importe a justificar será el coste total de la referida actuación (gasto subvencionable), en su integridad.

En el supuesto de que se justifique por debajo del gasto subvencionable, se prorrateará a la baja el pago de la subvención aprobada.

3- Otras obligaciones del beneficiario:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Chía y frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, referida a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actuación subvencionada y someterse a cuantas comprobaciones se consideren necesarias para su cotejo.
- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

4- Justificación:

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.

El plazo límite de presentación de la documentación justificativa de la subvención será el 30 de noviembre de 2026.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado la justificación, se requerirá a la persona beneficiaria para que sea presentada en el plazo improrrogable de cinco días. La falta de presentación en este plazo llevará consigo la exigencia de reintegro.

5- Plazos, modos de pago de la subvención y Reintegro:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Chía
Néstor Carruesco Bretos
08/07/2026



Ayuntamiento de Chía

Código Seguro de Verificación: QLCA AAD2 YEDJ AXTX JU9T

Resolución Nº 94 de 08/07/2026 "Decreto de Concesión, Aprobación justificación y Pago Subvención Nominativa UD Montañesa" - SEGRA 1038101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://chia.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Chía
Enrique Barrau Pallanuelo
08/07/2026



AYUNTAMIENTO
DE
CHÍA

NIF: P2213300C

Secretaría

Expediente 1825185E

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la persona beneficiaria, de la realización del proyecto para el cual se concedió en los términos establecidos en la norma reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas, así como de los compromisos asumidos.

No podrá realizarse el pago de la subvención si la persona beneficiaria no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tiene pendiente de pago alguna otra deuda con la hacienda local del Ayuntamiento o si es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los referidos términos o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones y, en su caso, los intereses de demora que procedan, previstas en el artículo 37 de esta de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

SEXTO. Notificar a La Unión Deportiva Montañesa, con CIF: G22185649, la presente Resolución, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la sección de transparencia de la web municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Chía

Código Seguro de Verificación: QLCA AAD2 YEDJ AXTX JU9T

Resolución Nº 94 de 08/07/2026 "Decreto de Concesión, Aprobación justificación y Pago Subvención Nominativa UD Montañesa" - SEGRA 1038101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://chia.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4